quier. Causa o razon de Juan. qualesquier cantidades
de mrs. luego de hoy paguen a Joan Gonçalo agente de la ciud.
setecientos y cinquenta y siete reales y medio que se le
libran por el gasto que a hecho en el papel sellado de
los negocios de esta ciudad de tres años que el ultimo
cumplio fin de enero pasado deste año a razon de du
cientos y cinquenta y dos Rs. y medio cada uno en confor
midad de la acuerdo de esta ciudad que con esta libranca
firmada de los Sres. Justicia y contadores tomada la razon
y refrendada por uno de los escrivanos mayores de mro.
ayuntamiento y ansi mismo tomada la razon por
Pedro Soria mro. contador y carta de pago. se rembienda los
y recividos en quenta en las que diere de los mrs. de
su cargo dada en murcia veinte de febrero de
mil seiscientos y quarenta y seis años. Lic. Don Fer.do Osorio
Don Bernardino de Uario nuevo miguel. Mesegue
la muy noble y muy leal ciud. de mrs. en su ayuntamiento.
Don Joseph Ayllon. Tomo la razon. Don Joseph Ayllon
Tomo la razon desta libranca en 13 de septiembre
de 1646 Nicolas de Tapia.

Por quenta desta libranca se acordo en el ayuntamiento
hoy de trece de marzo deste año. pagase qualquier
arrendador de alcavalas y rentas Rs. deste año al dho
Joan Gonçalo doce mill mrs. del valor de un toro de las
dhas alcavalas de las dhas alcavalas deste dho año y la dha
cantidad se a de cobrar menos desta libranca de los
propios en murcia en veinte y uno de marzo de mil
y seiscientos y quarenta y seis años. Don Jose Ayllon.

Concuerda este traslado con su original a que me re
fiero que para este efecto me entrego el dicho Juan Gon
çales a quien lo volvi a entregar y por su recivo lo firmo
y lo sigue en murcia a veinte y seis de nov.e de mill seis
cientos y quarenta y ocho años.

Joan Gonçalez

Don Joseph Ayllon